



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00318-00

Bogotá D.C., 27 OCT 2021

RADICACIÓN: 2021 - 00318
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Como quiera que se encuentran dados los requisitos legales y por cuanto el documento presentado prestan mérito ejecutivo, ya que contienen una obligación clara, expresa y exigible de pagar sumas de dinero, se dispondrá:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de mayor cuantía, en favor del Club Juventudes de Paz "JOVER" contra Aristóbulo Vargas Martínez y la Corporación Semillas de Conciencia "SEDECON" por los siguientes rubros:

Por la suma de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000), correspondiente al contrato de transacción aportado como título ejecutivo presentado para el recaudo.

Por los intereses de mora liquidados sobre las sumas de dinero mencionadas anteriormente de conformidad con el artículo 884 del Código de Comercio, causados desde el 25 de febrero de 2021, y hasta cuando se verifique el pago total de las obligaciones según la tasa máxima de fluctuación que certifique la Superintendencia financiera.

SEGUNDO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

TERCERO: Por Secretaría ofíciase a la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN –, suministrando la información que alude el artículo 630 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Notifíquesele al ejecutado el presente proveído, tal como lo establece el Artículo 290 del Código General del Proceso y lo señalado por el Artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, entregándole copias de la demanda y sus anexos. Requiérasele para que en el término de cinco (5) días cancele la obligación. Igualmente entéresele que dispone del término de diez (10) días para que proponga las excepciones a que a bien tenga.

QUINTO: Reconocer personería a **ERNESTO ALDANA BUSTOS** con cédula de ciudadanía 19'339.215 y Tarjeta Profesional No 81.109 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso como apoderado de Club Juventudes de Paz "JOVER".

SEXTO: Hacer los registros pertinentes en el sistema de información judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez (2)

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR MEDIO ELECTRONICO
076 28 OCT. 2021
N° De Hoy A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO